Diez maravedis

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y OCHENTA Y CINCO.

Visto el Memorial de Rebellon, Abellos de la Puente Escribano Examinado de Cuenta de Maravedis de propios los propios de los propios de los Vecinos año de 1682 desde el Convento, en la Calle nueva hasta la Puerta y Ronda de la Ciudad, que se hace a la Ciudad, dio que se pide Cumplido a la Recaudación de la Corte pública de ella, para que hasta ante sellos que se lo que se produce el propio de Pan Real, para quitar el Parrilla y otro de Jaja que se Embarca y propio Puerto, y de que Ora Vecino de Con facultad, Real demanda para la Obra Construcción, procedente Con Ruinas en ella, por que dho Propio no Rende al presente cosa alguna, y de que se Pide Con que el Ora Tiene las Cubiertas primeras para su conservación, y perdere de todo, y para costear este Daño, y que se pueda hacer dhas Cubiertas en el interior que se necesita para lo de mas, y que se pida que el Dinero negociado para ellas de los mercaderes y Rentas de negocio de Sanguinda, y de lo que se pretiere, se haga Pagar el Maestro de Propios, teniendo hecho en lo que dexaren de hacer, y que se Ciudad encarga a los Señores Alcalde mayor y Caballeros Comisarios de las Obras de la Corte el asistir lo Pedido para su mejor logro.

Coend.

Juan Perez

Juan de Soaxe

Vista Mayor Noble y muy leal Ciudad de Cuenta para y Cargo del Ayuntamiento de Ella Con quien hizo de Jefe del Ayuntamiento don Pedro de Argüelles y Cienfuegos y Cienfuegos primero año se posesionaron a Cabildo ordinario los Señores D. Alonso de Ortiz de Villarroel Alcalde mayor, D. Juan García Campero, D. Francisco de Overa, D. Joseph Gomez Pasco y D. Pedro Alvarez Pelaez y Suarez y acordaron lo siguiente

La Ciudad dijo que para obviar los fraudes que se pueden hacer con la Maxima Carne de Ternero, Cerdo del de Cuaresma, que se vende sobre Contrapeso, y hacen fraudulentos de Sentar Parrilla y de mayor la Con de Cuentas Tres Carnicos Terneros, de donde resulta de que quedan Contrariados, y Contribuyendo, y por lo que Rolando Con de Servicio de Real Alcalde de los Montes Claros y Propios de esta Ciudad que tiene a su Cargo de la Fal ta de Cuaresma de Carne Vacuna: y para que se obviando resulte el Mayor negocio: Ordenaron los Señores D. Francisco de Vinez y D. Pedro Alvarez Regidores Comisarios de la Ciudad Secretario al Señor Corregidor, para que Como tan Zelosos Cuidan Con Cuidado de Conservar en el Estado General de todas las Rentas Reales de esta Reino, se sirva de aplicar los medios efficaces para que por la parte de la Maxima del Campo de Murcia y Mesones se Cerren las Puertas y Puerta que se Tienen, y Pueden abrir para la Carnicería, y que Cerrando desde el Cerro de Palos hasta el Mesón donde Tienen Con la Puerta Con aviso de su Mesón se Prevengan las Personas que Por la Ciudad tiene; que se Pide Por la Comision Extraordinaria: y para que se Representen con Ellos por la parte donde tiene los Vecinos que asisten al Seguridad Real el Juan Cano de las Rentas Reales para su Cazo, para que también se Embie orden al Dho Corregidor, para que Con efecto se